



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 007- 2022 - MDP - T

Pocollay, 08 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 06 de julio del 2022. Donde se trató: Actualización de Ordenanza Municipal que autoriza y regula la instalación de propaganda electoral y su posterior retiro culminado el periodo electoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003- 2021 - MDP - T, de fecha 10 de febrero del 2021, se regula la instalación de propaganda electoral y su posterior retiro culminado el periodo electoral en el distrito de Pocollay.

Que, con Informe Nº 290-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, concluye que es procedente actualizar la norma municipal indicada en el párrafo precedente, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Nº 1151-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que es de opinión procedente a la actualización de la O.M. Nº 003-2021-MDP-T, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 0922-2021-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral y en la Resolución Ministerial Nº 140-2021/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria: Protocolo que establece las medidas de seguridad y prevención contra la COVID-19 para las actividades de la campaña electoral en las Elecciones Generales 2021.

Que, con Informe Nº 462-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en aprobar la actualización de la Ordenanza Municipal que regula la instalación de propaganda electoral y su posterior retiro culminado el periodo electoral en el distrito de Pocollay, la misma que contiene una disposición derogada. Todo ello en conformidad a la Resolución Nº 0922-2021-JNE que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 007- 2022 - MDP - T

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE MODIFICA LA O.M. N° 003-2021-MDP-T
QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y SU POSTERIOR RETIRO CULMINADO
EL PERIODO ELECTORAL EN EL DISTRITO DE POCOLLAY**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la O.M. N° 003-2021-MDP-T, en la forma de excluir y/o retirar el numeral 4.4 del Artículo 4 Base Legal y actualizarlo por la Resolución N° 922-2021-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, así como todos los artículos que se oponga a este texto normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDP-T.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal la implementación y complementación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE